REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 14 MAY 2024

DECRETO ALCALDICIO Nº 1648 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM".
b) El Decreto Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2024.
c) La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial SEP para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo PME de los establecimientos educacionales subvencionados que atienden a estudiantes prioritarios y preferentes.
d) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para **Licitación Pública "Adquisición de Dos Pantallas Interactivas con OPS y Soporte Motorizado para su traslado, para Escuela Irma Salas Silva de la Municipalidad de Concón".**
e) Solicitud de Pedido N°08/2024 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva. La solicitud cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
f) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica "Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles". En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y la garantía ofertada por el proveedor adjudicado.
g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 329 /2024 emitido por Finanzas DAEM
h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
i) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2022, de nombramiento del Administrador Municipal don Sebastián Tello Contreras.
j) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del alcalde en don Sebastián Tello Contreras Administrador Municipal.
k) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la **"Adquisición de Dos Pantallas Interactivas con OPS y Soporte Motorizado para su traslado, para Escuela Irma Salas Silva de la Municipalidad de Concón"**, con cargo a los Fondos SEP.

2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública "Adquisición de Dos Pantallas Interactivas con OPS y Soporte Motorizado para su traslado, para Escuela Irma Salas Silva de la Municipalidad de Concón " que a continuación se detallan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Adquisición de Dos Pantallas Interactivas con OPS y Soporte Motorizado para su traslado, para Escuela Irma Salas Silva de la Municipalidad de Concón".

1.- Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas, se refieren a la Adquisición de **Dos Pantallas Interactivas con OPS y Soporte Motorizado, para Escuela Irma Salas Silva de la Municipalidad de Concón**.

10 MAY 2024

Las presentes especificaciones se consideran mínimas, por lo tanto, cualquier omisión en éstas. No liberará al proveedor de entregar las fichas técnicas de las Pantallas a adquirir.

PANEL DE VISUALIZACIÓN
Tamaño del panel (diagonal) : 65" Modelo No: YC650B Área de uso: Largo 1449*Ancho824mm Marca: YCZX Tipo de retroiluminación : E-LED Resolución : V4K/UHD 3840*2160 @60HZ Ratio off display : V16:9 Contrast Ratio: 5000:1 Brillo: 300cd/m2------350cd/m2 Ángulo óptimo de visión: arriba:89 abajo:89izquierda:89 derecha:89 Ángulo max de visión: 178o Proyección inalámbrica soportada por protocolo de arquitectura abierta (no propietaria) compatible con Miracast.

PANEL DE TACTIL
Tecnología Táctil : Infrarroja Medio de acceso : Dedos, o cualquier objeto opaco. Puntos táctiles .20 puntos táctiles Velocidad de respuesta táctil: 6-8 ms Precisión táctil: ±2 mm Profundidad Táctil: ≤3 mm Vida útil:60000Hours Resolución de interpolación: 32768 (Ancho) × 32768 (Profundidad)

Características del Vidrio
Tipo Vidrio : Vidrio templado, Antirreflejo Mohs Level: 7

ESPECIFICACIONES FISICAS
Panel frontal : 1 Botón encendido, 1 Botón ingreso, 1 Botón Home, l1 Botón de tarea, 1 Botón recurso, 1 Botón de selección, 1 Volumen Up, 1 Volumen Down, 1 Botón Iluminación Up, 1 Botón Pizarrón, 1 Botón Anotaciones, 1 Botón Captura de pantalla, 1 Botón de bloqueo. Tamaño de Embalaje 1670 x 200 x 1030 N.W / G.W kg 648 +/- 1,5 / 64 +/-1,5 VESE (posición anclaje) 600 x 495 mm Sistema de audio y Parlantes 8Ω 10W*2 Fuente de Poder 118W Tipo de Fuente de poder AC power (USB power supply) Voltaje Rango 100 v~240 VIAC,50/60Hz 5W Consumo en espera (Stand -by) 5 W Material del Marco Marco de aleación de aluminio + PCBA Perfil de acero

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura de trabajo 0~45°C
Temperatura de almacenamiento -20°C~60°C
Ambiente de humedad de trabajo 5%-90%

ACCESORIOS

Manual de usuario: 1
Certificado de garantía:1
Control remoto: 1
Lápiz óptico: 1
Cable HDMI 3Mts: 1
Cable USB 3Mt: 1
Cable de power: 1
Puntero táctil: 1

I/O PUERTOS

Botón Encendido: 1
HDMI In:1
USB Touch:1
Android USB:1
USB Genérico:1

ESPECIFICACIONES SISTEMA OPERATIVO ANDRIOD

OS Versión Android 11.0
OS UI Resolución 3840*2160@60Hz
Chipest T982
CPU Quad-core ARM Cortex-A55
GPU Mali-G52 MP2(2EE)
RAM 4GB (DDR4)
ROM 32GB
Interface del Panel @60Hz V-BY-ONE
Video Análogo-CVBS 1.0Vp-p + / -5%
Soporte de redes 2.4G Inalámbrica, redes cableadas,
Bluetooth 5.1
WiFi 1x 2.4G built-in module, 1x 5G built-in module
HDMI in 2
Touch USB 1
USB 3.0 1
USB 2.0 1
RJ45 1 (soporte100Mb Ethernet and OPS 100Mb)
AV in 1
AV out 1
RS 232 1
Audífonos 1
SPIDF out 1

□ Idioma: Chino, Inglés, Árabe, Ruso, Italiano, Español, Francés, Japonés, Portugués, Alemán, Polaco,Vietnamita.
□ Wireless/Espejo (para Compartir): Admite 4 dispositivos duplicados simultáneamente en el panel,admite control inverso
□ Software de colaboración: Pizarra interactiva de 20 puntos para escribir/dibujar/presentar, con ScanCode.

10 MAY 2024

□ Panel de activación WifI: Activación, monitoreo de temperatura del panel, autoapagado
automáticamente por temperatura elevada.
□ Compatible con SO Windows/Mac/Linux

ESPECIFICACIONES SISTEMA OPERATIVO WINDOWS EN OPS
El módulo Open Pluggable Specification (OPS) proporciona una solución libre de problemas de Windows 10 Pro basada en procesadores Intel Core y están específicamente diseñadas para trabajar con las pantallas interactivas. Todos los módulos OPS tienen la certificación de calidad de hardware de Windows (WHQL) y cuentan con una licencia completa de Windows Pro. OS Versión Windows 10 pro CPU Intel Core i7 10ma Generación DDR DDR DDR4 16GB RAM Disco almacenamiento SSD 512GB HDMI Output 1 USB3.0 2 USB2.0 2 DP 1 RJ45 1 MIC 1 VGA 1 Earphone 1 12-19V power port 1 □ Idiomas : Chino, Inglés, Árabe, Ruso, Italiano, Español, Francés, Japonés, Portugués, Alemán, Polaco, Vietnamita. □ Software: Pizarra interactiva de 20 puntos para escribir /dibujar/presentar, Recursos de enseñanza y herramienta para compartir, navegar, grabar, almacenar.

SOPORTE PARA MOVILIZAR PANTALLA
Soporte Móvil con regulación de altura motorizado, con distancia frontal entre ejes de ruedas superior a 850 mm, con capacidad de 80 Kgs., control remoto y soporta pantallas de hasta 85". Se habilitará en modo seguridad.

ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE
Tres visitas que incluyen capacitación, puesta en marcha y **modelamiento de clase** con pantalla y software educativo en un curso de enseñanza básica para contribuir que los docentes incorporen estos recursos en sus prácticas cotidianas. Este servicio será impartido por una **Profesora de Educación Básica con Licenciatura en Tecnología Educativa**. **Banco de recursos digitales** y aplicaciones gratuitas para enriquecer el uso en clase de la pantalla. Acompañamiento y soporte **permanente** vía online.

Servicios de Post Venta

1.- Acompañamiento y/o Capacitación
Se solicita como mínimo tres visitas que incluye capacitación presencial, puesta en marcha y modelamiento de clase con pantalla y software educativo aplicado a un curso de Enseñanza Básica para permitir que los docentes incorporen este recurso en sus prácticas pedagógicas cotidianas. El acompañamiento lo debe realizar un profesor (a) con formación en Tecnología Educativa.

2.- Banco de Recursos Digitales
Los oferentes podrán ofertar software o recursos digitales educativos gratuitos para enriquecer el uso de la pantalla.

3.- Acompañamiento y soporte permanente vía online

Condiciones de la Compra

1.- Los proveedores deberán ofertar por la totalidad de los productos solicitados.
2.- Las especificaciones técnicas de los productos se deben cumplir en su totalidad, los productos ofertados con especificaciones diferentes a las solicitadas quedarán fuera de Bases.
3.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor, será responsabilidad del proveedor adjudicado que las pantallas interactivas lleguen al lugar de despacho en óptimas condiciones, no se recibirán productos con fallas y/o en mal estado.
4.-Se certificará por la escuela la recepción conforme de los productos cuando éstos sean entregados en su totalidad.
5.- No se aceptarán productos con fallas o que no correspondan a sus especificaciones
6.- Dirección de Despacho:
Escuela Irma Salas Silva ubicada en: Calle Las Pimpinelas N°1370, Sector Higuerillas Concón
7.- La forma de Pago se realizará en concordancia con el artículo 10 de las Bases Administrativas.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

"Adquisición de Dos Pantallas Interactivas con OPS y Soporte Motorizado para su traslado, para Escuela Irma Salas Silva de la Municipalidad de Concón".

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO
La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la adquisición de **"Dos Pantallas Interactivas con OPS y Soporte Motorizado para su traslado, para Escuela Irma Salas Silva de la Municipalidad de Concón"** lo que permitirá proveer alta tecnología para el desarrollo de las clases en el mencionado establecimiento.
Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dichos productos.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.

10 MAY 2024

B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia, tales como la Ley N°19.886 y el Decreto N°250/2004 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas
5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.
5.7. Anexos adjuntos y todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION
Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION
La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE
El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS
Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO
El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de la totalidad de los productos y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

FACTORING
El municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring, suscritos por sus Proveedores, siempre y cuando se le notifique por escrito y oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, al tenor de lo señalado en el artículo 75 del DS 250 del año 2004.
Se deja expresa constancia, que, en virtud de lo establecido en dictamen N°24.951 de fecha 16 de septiembre de 2019, todo documento tributario electrónico debe ser enviado por el proveedor, tanto al Servicio de Impuestos Internos, como al receptor de la factura, en este caso el municipio; por lo anterior, se establece que, para ceder las facturas que emita con ocasión de la adquisición que forma parte de la presente licitación, el adjudicatario deberá obligatoriamente, informar por escrito, de manera previa a la Municipalidad a través de la Unidad Técnica que para este caso es la Dirección de Educación Municipal DAEM , su intención de ceder uno o más documentos tributarios. El proveedor únicamente podrá ceder las facturas que emita, después de otorgar este aviso previo al municipio, y solo una vez que se encuentre debidamente tramitado y aprobado por la Contraparte Técnica, y sin observaciones, el correspondiente estado de pago asociado a la respectiva factura. En caso de existir un único estado de pago, la cesión deberá realizarse obligatoriamente después de que la comisión que se designe para tales efectos, efectué la recepción del servicio. La inobservancia de una o más de las obligaciones consignadas en el presente apartado por parte del adjudicatario, constituirá un incumplimiento a las obligaciones contenidas en las presentes bases administrativas, el que podrá ser sancionado con multa de acuerdo a lo establecido en el acápite "Sanciones y Multas" de las presentes bases administrativas.

ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA
La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS
12.1. Fecha de Publicación
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

10 MAY 2024

12.2. Fecha de Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl
12.3. Fecha de Respuesta a Consultas
De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)
15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige)
La garantía de los productos se regirá por la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y las exigencias y requisitos contenidos en las presentes bases. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

ARTICULO Nº 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.
Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados

ARTICULO Nº 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:
Presentar Declaraciones Juradas según formato Chilecompra, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, que el oferente debe completar y adjuntar en su oferta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica de los Productos se debe presentar en estricta concordancia con las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación, deberá contener la descripción técnica de los productos ofrecidos.
- La Propuesta Técnica debe dar respuesta o contener todas las condiciones y exigencias establecidas en las presentes Bases
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por falla , atención de consultas de los usuarios, capacitación y otros

- Documento de Garantía escrita de los productos

17.3 <u>Documentos Obligatorios para la Propuesta Económica</u>:
Propuesta Económica:
Se debe incluir:

a) Presupuesto que incluya los valores unitarios de cada producto, valores totales netos, IVA y valor total con IVA.
b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.
Las ofertas económicas con error y/o inconsistencias, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten)
El monto estimado para financiar la adquisición de los productos es de $13.500.000 IVA incluido para los productos requeridos por la escuela Irma Salas.
Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Especificaciones Técnicas.

<u>ARTICULO Nº 18</u>: COMISION DE PROPUESTA:
La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por:
1.- Christian Zepeda Echeverría,Director del D.A.E.M o Gerardo González Valdés, Director subrogante.
2.- Claudia González Reginato, Directora de la Escuela Irma Salas Silva o Romina Carmona Morales, Jefa UTP.
3.- Olga Soto Valenzuela, Coordinadora de Informática del mismo colegio o Belén Tapia Acevedo, Coordinadora Convivencia.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

<u>ARTICULO Nº 19</u>: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA
El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.
Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.
La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

<u>ARTICULO Nº 20</u>: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Servicio de Post Venta 40%

Los servicios de post venta a considerar son : a) Garantía 30% y b) Número de sesiones de acompañamiento y/o capacitación presencial 10%

10 MAY 2024

20.1.a) Garantía de los Productos 30%
Obtendrá el mayor puntaje la oferta que presente la mayor Garantía de las Pantallas Interactivas Touch de 65" según aplicación de la siguiente tabla de puntajes:

Garantía por 6 a 12 meses	10%
Garantía por 13 a 24 meses	20%
Garantía por 25 a 36 meses	30%
Garantías inferiores a 6 meses	0%

20.1.b) Número de Acompañamientos y/o Capacitaciones 10%
Se asignará puntaje por cantidad de sesiones de acompañamiento presencial con una duración mínima de 2 horas pedagógicas cada una y realizadas por un profesional de la educación con formación en Tecnología Educativa por aplicación de la siguiente tabla:

1 Sesión de acompañamiento presencial	2%
2 Sesiones de acompañamiento presencial	4%
3 Sesiones de acompañamiento presencial	6%
4 Sesiones de acompañamiento presencial	8%
5 sesiones de acompañamiento presencial	10%

20.2 Oferta Económica 35%
Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor), la oferta de menor precio tendrá el 35%. Para asignar el puntaje a las ofertas económicas se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 35\%$$

20.3 Plazo de Entrega de los Productos: 25%
Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega de los productos, según aplicación de la siguiente tabla:

Entrega de los productos en 1 a 5 días corridos	25%
Entrega de los productos en 6 a 10 días corridos	20%
Entrega de los productos en 11 a 15 días corridos	15%
Entrega de los productos en 16 a 20 días corridos	10%

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designados para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisible las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los interese del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO Nº 22: NOTIFICACION
Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionara mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de los productos a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO Nº 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO
El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra.
- Por irregularidad en el proceso licitatorio

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se notificará al proveedor de la anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO Nº 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE
En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica.**
Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado de la **Calidad Técnica**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado del **Plazo de Entrega**

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:
En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 27: PLAZOS Y MULTAS
PLAZOS:
El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.
El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:
Por cada día de atraso en la entrega de los productos en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

ARTÍCULO Nº 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

10 MAY

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o Gerardo González Valdés Director subrogante.
Claudia González Reginato,, Directora Escuela Irma Salas Silva, o Romina Carmona Morales, Jefa UTP.
Olga Soto Valenzuela, Coordinadora de Informática del mismo colegio o Belén Tapia Acevedo, Coordinadora Convivencia.
Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby.

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

7.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado
10 MAY 2024

DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
30 ABR 2024
RECIBIDO HORA: 10:00